

Universidad Nacional de Córdoba



2018- "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Exp. 4765/2018

Córdoba, 2 0 ABR 2018

## VISTO:

-El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución Decanal N° 349/18, con el fin de cubrir un (1) cargo categoría 366-3 7C, para cumplir funciones en Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad;

## **CONSIDERANDO:**

- Que, dicho concurso se realizó conforme al Decreto N° 366/06 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las instituciones universitarias nacionales, y a la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 07/12 que establece el Reglamento de Concursos para el personal nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que, el jurado interviniente confeccionó el orden de mérito, conforme al resultado tanto de la prueba de oposición como de la evaluación de antecedentes de la postulante;

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

## **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el siguiente orden de mérito elaborado por el jurado designado por Resolución Decanal N° 349/18, del concurso cerrado interno de antecedentes y oposición que se realizó para la cobertura de un (1) cargo categoría 366-3 7C, para cumplir funciones en Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

1° - Sr. Bargas Carlos

Legajo N° 41.244

89,6 puntos

ARTÍCULO 2°: Protocolizar y comunicar.

RESOLUCIÓN NO FACULTA RP. mmc.mim

100

Prof. Dra. MARTA FIOL de CUNEO VICEDECANA FACULTAD DE CHENCIAS MEDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA